OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.
NIT : 901526664-7

N° REGISTRO DE CALIDAD:

ORDEN DE PAGO No. 000193

FECHA : feb-29/2024
A FAVOR DE : UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A. NIT: 860502253-1
CONCEPTO : PAGO SERV RUTAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO 16 ENERO AL 31 ENERO 2024 FCUCFE-1447 Contratar el servicio de transporte especial para realizar las rutas de acercamiento para el personal de la Operadora Distrital de Transporte SAS que faciliten el cumplimiento del contrato Interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021 y a la consolidación de proyectos vinculados al desarrollo de su objeto social de la Operadora Distrital de Transporte SASContratar el servicio de transporte especial para realizar las rutas de acercamiento para el personal de la Operadora Distrital de Transporte SAS que faciliten el cumplimiento del contrato Interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021 y a la consolidación de proyectos vinculados al desarrollo de su objeto social de la Operadora Distrital de Transporte SAS

REGISTRO PRESUPUESTAL No. : 00 000094 -- ene-15/2024
No. CONTRATO: TIPO: DURACION:

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	VALOR
424502064114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	000094 - ene-15/2024	13,275,000.00
		TOTAL :	**13,275,000.00**

DEDUCCIONES:

RETEICA	RETEICA	13,275,000.00	0.414	54,958.00
RETEFTESER	Retención Fuente Servicios	13,275,000.00	3.5	464,625.00
		TOTALES DEDUCCIONES:		**519,583.00**

TOTALES **12,755,417.00**

VIGENCIA : 2024
VALOR : DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS.

CONTABILIZACIÓN: 00 000193
CENTRO DE COSTOS: 0002 UF8 OPERACIÓN

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
249055.02	Servicios no Facturados	13,275,000.00	0.00
249055.01	Servicios	0.00	12,755,417.00
243627.01	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	0.00	54,958.00
243605.01	Retención en la Fuenta Servicios	0.00	464,625.00
	TOTALES :	**13,275,000.00**	**13,275,000.00**

Analista Contable
Elaboró

Líder de Contabilidad
Revisó y Aprobó

OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.	Versión: 01
	Código: GF-F-001

Proceso Gestión Financiera

FORMATO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Como supervisor manifiesto lo siguiente:1. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato para el periodo que más adelante identificaré. 2. El contrato cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto.3. El contratista para la ejecución del contrato acreditó documentalmente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral según corresponda y se ha verificado el cumplimiento de dicha obligación para acceder al presente pago. 4. La cuenta de cobro y/o factura relacionada se ajusta a las condiciones de pago del respectivo contrato. 5. Previo a la firma de este certificado radiqué todos los documentos soportes de este pago, con el radicado No. ODT 2024-ER-0575 de fecha 8 de febrero de 2024.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
Número del Contrato	UF8-004 - 2024		
Fecha del Contrato	16 de enero de 2024		
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA REALIZAR LAS RUTAS DE ACERCAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE SAS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN NO. 1224 DE 2021 Y A LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE		
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Nombre del Contratista	UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S. A.		
Identificación del Contratista	860502253-1		
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
No. Imputación Presupuestal	424502064114		
Nombre Imputación Presupuestal	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros		
No. CDP	76	**Fecha CDP**	12 de enero de 2024
No. CRP	94	**Fecha CRP**	15 de enero de 2024

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS		
No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	**FECHA FACTURA O CUENTA DE COBRO**	**VALOR FACTURADO**
UCFE-1447	7 de febrero de 2024	$ 13,275,000.00
VALOR TOTAL		$ 13,275,000.00
Valor en letras	Trece millones doscientos setenta y cinco mil pesos con cero centavos Moneda Legal Colombiana	

FIRMA DEL SUPERVISOR	
Fecha Certificado	13 de febrero de 2024
Nombre del Supervisor	Ricardo Florez Larrota
Cargo del Supervisor	Gerente de Operaciones Operadora Distrital de Transporte
Firma del Supervisor	

Factura Electrónica de Venta

UCFE-1447

UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A
NIT 860.502.253-1
CL 63 SUR 70C 25 - Bogotá - Colombia
info@ucolbus.co

NUMERACION AUTORIZADA
DEL UCFE-1389 AL UCFE-1500
DESDE: 2023-12-22 HASTA: 2024-12-22
RESOLUCION: 18764062516471

IVA - Responsables
No somos autoretenedores
No somos grandes contribuyentes
Actividades 4921 4530

CLIENTE: OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.
DOCUMENTO: 901526664
TELEFONO: (601)2007640
DIRECCION: CL 59 A SUR 76 A 82, BOGOTÁ / Colombia

Venta:	2024-02-07 / 15:54:15
Expedición:	2024-02-07 / 15:53:39
Vencimiento:	2024-02-07
Método de pago:	Contado
Medio de pago:	No Definido

Código	Descripción	Cant	Unitario	IVA	Total
T12E07	TRANSPORTE EMPRESARIAL (SERVICIO RUTA ACERCAMIENTO OPERADORES)	1,00	4.425.000,00	0,00	4.425.000,00
T12E07	TRANSPORTE EMPRESARIAL (SERVICIO RUTA ACERCAMIENTO OPERADORES)	1,00	4.425.000,00	0,00	4.425.000,00
T12E07	TRANSPORTE EMPRESARIAL (SERVICIO RUTA ACERCAMIENTO OPERADORES)	1,00	3.318.750,00	0,00	3.318.750,00
T12E07	TRANSPORTE EMPRESARIAL (SERVICIO RUTA ACERCAMIENTO OPERADORES)	1,00	1.106.250,00	0,00	1.106.250,00

Notas

Valor en letras: TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL, RUTA DE ACERCAMIENTO DE OPERADORES DEL 16 AL 31 DE ENERO DE 2024 / OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. - 07/02/2024 / Placa: ETT964

***

Tratamiento de Datos Personales - https://ucolbus.co/politicas

Totales

Subtotal	13.275.000,00
Total:	**13.275.000,00**
Items totales	4
Moneda: COP	

VIGILADO SuperTransporte

Colombia:+57-601-7452652 info@ucolbus.co

CUFE: bd602d68d3172bfb3c2f8326e9404d79f0946f3e743c6fe63582714a2ceb97ff0ca59c9ee0011a78f4c17bcf52bfc06a
URL: https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=bd602d68d3172bfb3c2f8326e9404d79f0946f3e743c6fe63582714a2ceb97ff0ca59c9ee0011a78f4c17bcf52bfc06a

Programa de facturación propio / Documento interno: fc-e4a768bdb9863d1ae34413f048628d7a-v300

DIAN

ACUSE DE RECIBO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Representación gráfica

Datos del evento

Código Único de Documento Electrónico - CUDE:

98405c8f07c36dd11c9a448ae99f4f97f0fb3251c91537765f25b8cd7010f298b56b5e4f28e0f61800a9a2f5c34cb1b6

Número del evento: FEV973

Fecha y Hora de Generación: 2024-03-13 20:38:20-05:00

Datos del generador del evento

Razón social: OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

NIT del generador: 901526664

Datos del receptor del evento

Razón social: UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A

Tipo de documento: NIT

Número de documento: 860502253

Datos de referencia

Número de factura: UCFE1447

CUFE:

bd602d68d3172bfb3c2f8326e9404d79f0946f3e743c6fe63582714a2ceb97ff0ca59c9ee0011a78f4c17bcf52bfc06a

Datos de quien recibió la factura electrónica de venta

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 52086439

Nombres: CAROLINA

Apellidos: MARTINEZ CUELLAR

Datos Finales

Documento validado por la DIAN:
2024-03-13 20:38:48-05:00
Documento generado el:

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

DIAN

RECIBO DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Representación gráfica

Datos del evento

Código Único de Documento Electrónico - CUDE:

92d9dfd21ffa60951d7c71325e02d16f95c00e2be86b17c685fbfcf39e9a2ce436196886cc1a9449ddf34afd73a60195

Número del evento: RBS972

Fecha y Hora de Generación: 2024-03-13 20:40:09-05:00

Datos del generador del evento

Razón social: OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

NIT del generador: 901526664

Datos del receptor del evento

Razón social: UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A

Tipo de documento: NIT

Número de documento: 860502253

Datos de referencia

Número de factura: UCFE1447

CUFE:

bd602d68d3172bfb3c2f8326e9404d79f0946f3e743c6fe63582714a2ceb97ff0ca59c9ee0011a78f4c17bcf52bfc06a

Datos de quien recibió el bien o servicio

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 52086439

Nombres: CAROLINA

Apellidos: MARTINEZ CUELLAR

Datos Finales

Documento validado por la DIAN:
2024-03-13 20:40:28-05:00
Documento generado el:

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
NIT 900.688.066 – 3

CERTIFICA

Nos permitimos certificar que la empresa **UNION COLOMBIANA DE BUSES SA** con NIT N. 860.502.253 es cliente de nuestra entidad, y se encuentra vinculado a través de la cuenta de ahorro No. **58500051602** creada el 26 de febrero de 2021, la cual se encuentra en estado activa

Se expide la presente a solicitud de los interesados en la ciudad de Bogotá D.C el 5 de febrero de 2024.

Atentamente,

Francy Viviana Morales
Coordinadora de Operaciones
Financiera Juriscoop S.A Compañía de Financiamiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14965722501

(415)7707212489984(8020) 000001496572250 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 2 2 5 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A	UCOLTUR S.A.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 63 SUR 70 C 25

42. Correo electrónico impuestos@arcacolombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 9 1 1	6 0 1 7 4 5 2 6 5 2	6 0 1 7 4 4 1 1 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 8 1 0 7 0 8	4 5 3 0	1 9 9 6 0 4 0 1		4 5 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 01 / 15 : 17: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIVERA BERNAL ADRIANA MILENA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-12-2023 03:17:17PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14965722501

(415)7707212489984(8020) 000001496572250 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 2 2 5 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	3 2 0 0	1 1 1 2
73. Fecha	1 9 8 1 0 6 0 3	2 0 1 1 0 4 1 1
74. Número de notaría	4	6 4
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 1 0 7 0 8	2 0 1 1 0 4 2 5
77. No. Matrícula mercantil	1 5 4 7 8 7	0 1 4 7 2 7 6 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 1 0 6 0 3	
81. Hasta	2 0 3 1 0 6 0 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14965722501

(415)7707212489984(8020) 000001496572250 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 2 2 5 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 5 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 0 5 8 8 0 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	RIVERA	DIANA	LORENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 5 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 9 3 3 8 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVERA	BERNAL	ADRIANA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 5 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 6 0 1 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVERA	SUAREZ	JORGE	IGNACIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14965722501

(415)7707212489984(8020) 000001496572250 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 2 2 5 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 0 8 4 3 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIVERA	SUAREZ	RAMIRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 8 1 0 6 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 1 7 9 8 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	ARANDA	RICARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 8 1 0 6 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 3 9 1 4 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BERNAL	DE RIVERA	MARIELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 8 1 0 6 0 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 0 6 2 9 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BELLOS	CUBILLOS	MARCO	TULIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 8 1 0 6 0 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 0 3 8 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIVERA	BERNAL	HELBERT	RAMIRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 8 1 0 6 0 3	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14965722501

(415)7707212489984(8020) 000001496572250 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 2 2 5 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 1 4 4 8 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO		FELIX	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 8 1 0 6 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 2 6 0 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAMANCA	ROSAS	FRANCISCO	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 8 1 0 6 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14965722501

(415)7707212489984(8020) 000001496572250 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 2 2 5 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 3 8 7 2 1		1 9 2 5 7 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	HERNANDEZ	CARLOS	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 4 0 7 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 6 2 6 2 3		4 6 7 5 6 - T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
VARGAS	RAMOS	WILLIAM	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 0 4 0 7 0 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UF8-004-2024 ENTRE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. Y UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A.

Entre. los suscritos a saber, por una parte; **CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.52.086.439 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de representante legal principal de la **OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, sociedad de tipo comercial, legalmente constituida, con NIT No. 901.526.664-7,todo lo cual consta en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **DIANA LORENA GONZÁLEZ RIVERA** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.030.588.083 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representarte legal de la firma **UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A.** identificada con NIT. 860.502.253-1, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO PRESTACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS** en adelante el **CONTRATO,** que se regirá por las normas de derecho privado, el cual, a partir de su formalización y firma, se regirá por las cláusulas que se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que a través del artículo 91 del Acuerdo 761 de 2020, el Concejo de Bogotá, emitió autorización para la creación de la Operadora Distrital de Transporte en los siguientes términos "La Alcaldesa Mayor en representación del Distrito Capital o TRANSMILENIO S.A., para participar en la creación de una sociedad por acciones - Operadora Distrital de Transporte-, con la participación de entidades públicas de acuerdo con los resultados de estudios técnicos y financieros, con personería jurídica, adscrita al sector movilidad, con autonomía administrativa, contable, financiera, presupuestal y patrimonio propio, para lo cual se podrán realizar los aportes a que haya lugar."

Que la mencionada autorización fue ejecutada por la alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. mediante el Decreto 188 de 2021 del 27 de mayo de 2021, "Por medio del cual se autoriza la constitución de la Operadora Distrital de Transporte".

Que el 1 de octubre de 2021, según documento privado de constitución de Sociedad por Acciones Simplificada se inscribió en la Cámara de Comercio de Bogotá, la constitución de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., cuyo objeto social principal corresponde a la prestación del servicio público de transporte masivo en Bogotá D.C. o su área de influencia, en sus diferentes componentes y modalidades, entre otras actividades, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus estatutos.

Que el 12 de noviembre de 2021 la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. en ejercicio de su objeto social suscribió el Contrato interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021 con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A,, cuyo objeto es "Otorgar en Concesión no exclusiva y conjunta con los Concesionarios existentes en el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de Bogotá D.C., la

explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de

pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP en su componente zonal para la Unidad Funcional 8 Perdomo II, y respecto de los grupos de servicios que se originen, conformen, o lo llegaren a conformar, en el componente de Operación de Flota, por su cuenta y riesgo, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el Contrato Interadministrativo y en sus documentos de Estudios Previos y Anexos".

Que en el citado contrato se establecieron las siguientes obligaciones a cargo de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. "Capítulo 8. Etapa de operación y mantenimiento 8.1.3.1 El Operador Designado deberá acreditar que cuenta con una estructura administrativa suficiente que le permita asumir los compromisos previstos en el Contrato y en el Acuerdo entre Concesionario de Provisión y Operador Designado. 8.2.10 Cumplir con los indicadores en los términos y condiciones señalados en el Manual de Niveles de Servicio. 8.2.8 Operar y Mantener la Flota y la Infraestructura de Soporte conforme a los términos y condiciones previstos en el presente Contrato, el Anexo 5, en el Manual de Operaciones y en el Manual de Niveles de Servicio, el Anexo 3 y el Anexo 6, según sea el caso. 8.2.10 Cumplir con los indicadores en los términos y condiciones señalados en el Manual de Niveles de Servicio. 8.2.13 Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles y necesarias para la ejecución de las obligaciones del presente Contrato. 8.2.16 El derecho a recibir la Remuneración que obtenga como resultado de la Operación Zonal, siempre que atienda sus compromisos laborales, contractuales, del Contrato de operación 1224 de 2021.

Que la Operación y Mantenimiento en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato (…). 8.2.24 Suscribir todos los contratos accesorios o complementarios al Contrato que se requieran para cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato y para que el Sistema funcione normalmente. 8.2.31 Cumplir con las normas previstas en el régimen laboral vigente aplicables a la labor que desempeñen los empleados del Operador Designado incluyendo al personal de conducción para el manejo de la Flota y cumplir con la Ley Aplicable en materia laboral durante toda la vigencia del Contrato. 8.2.33 Contar con el personal de conducción necesario para operar adecuadamente la Flota en los términos estipulados en el Manual de Operaciones y Manual de Niveles de Servicio. 8.2.45 En relación con los conductores programados para la atención de la planificación horaria de cada jornada, el Operador Designado debe dar cumplimiento a todas las garantías establecidas en la legislación laboral vigente, respetando la jornada laboral máxima, y tiempos de descanso mínimo entre jornadas, así como con una remuneración. 8.2.51 El Operador Designado tiene el deber de garantizar la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros.

Que en caso de presentarse situaciones que afecten la normal prestación del servicio, el Operador Designado está en la obligación de adoptar las medidas para garantizar la atención de los servicios, conforme a las instrucciones y requerimientos de TMSA, de conformidad con los parámetros establecidos en el Manual de Operaciones.

Que el capítulo 10. Operación zonal 10.2.3 Planeación Participativa del Sistema: La gestión de planeación del Sistema se encuentra en cabeza de TMSA y se realizará con el apoyo del Operador Designado, teniendo en cuenta los siguientes objetivos: 10.2.3.4 Maximizar la eficiencia del uso de los Buses al Servicio del Sistema 10.4 Cumplimiento del Programa de Servicios de Operación No Troncal 10.4.1 El Operador Designado tendrá la obligación de cumplir con el servicio establecido en el Programa de Servicios De Operación No Troncal (P.S.O.N.T) y con su respectiva tabla horaria. 10.4.2 Asimismo, el Operador Designado tendrá la obligación de realizar la distribución y el cargue de la programación de los conductores

Que se dará atención a la planificación horaria de los servicios establecidos por TMSA para cada jornada. Este cargue deberá ser realizado mediante la herramienta tecnológica dispuesta por el Ente Gestor, cumpliendo con los plazos y términos definidos en el Manual de Operaciones. 10.5.1 El inicio del recorrido de cada Bus deberá ajustarse exactamente al Plan de Servicio de Operación No troncal y a las tablas horarias definidas por TMSA según lo previsto en el presente Contrato. 10.6 Condiciones de la Operación: La Operación Zonal se efectuará mediante la realización de todas las actividades que derivan en la movilización de los Buses con el objetivo de cumplir con la planificación horaria establecida para el Operador Designado por TMSA, siguiendo las condiciones y lineamientos del Manual de Operaciones. 10.8.1.7 Llevar permanentemente y de forma actualizada, en medio electrónico, una hoja de vida de cada uno de los conductores, en la que se detallen mensualmente los kilómetros recorridos, horas trabajadas, quejas recibidas, accidentes, multas de tránsito, la cual deberá permanecer en línea y para consulta de TMSA durante toda la vigencia del Contrato. TMSA definirá la proforma en la cual se consignará esta información. 10.8.1.9 Implementar y desarrollar de manera permanente y continúa durante la vigencia del presente Contrato, programas de capacitación de todo el personal técnico y operativo (supervisores, personal deservicio técnico, lavado, etc.), los cuales deben comprender, como mínimo, los aspectos de contenido consignados por TMSA en el Manual de Operaciones.” (cursiva fuera del texto)

Que, por otra parte, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, debe cumplir con las obligaciones contractuales que incluye garantizar el cumplimiento en los servicios operacionales asignados por TMSA, mediante el informe de planificación horario IPH, lo que implica necesariamente la disposición con oportunidad de las operadoras(es) para todos los servicios programados por medio de la IPH.

Que dada la necesidad de que el ochenta por ciento (80%) del personal operativo presenta inconvenientes para movilizarse por sus propios medios en los horarios establecidos por las rutas programadas y que se debe garantizar el cumplimiento de las programaciones estipuladas en la IPH, se busca brindar un apoyo en el servicio de transporte a las instalaciones del Patio Perdomo Unidad funcional 8 garantizando así, el cumplimiento de las programaciones y retorno a sus lugares de origen al terminar las mismas.

Que, por tal razón, se requiere disponer de un servicio de transporte especial que garantice y facilite la salida y llegada del personal de operadoras (es), conductores, por medio de rutas de acercamiento hacia

sus hogares desde el patio de operaciones, en especial en los horarios, entre las 23:00 horas y 04:00 a.m.

durante todos los días de la semana, puesto que en dicha franja horaria no hay servicios de transporte público que permitan su desplazamiento por sus propios medios al inicio y finalización de sus itinerarios, esto a través de tres (3) rutas de acercamiento que cuente con buses con capacidad de diecinueve (19) pasajeros y toda la normativa técnica y ambiental que exige la legislación.

Que, de acuerdo con el reglamento de contratación vigente para la presente necesidad de contratación por ser una modalidad de selección Privada de ofertas y de conformidad con el artículo 15 del Manual de Contratación. Cuando el presupuesto de adquisición del bien o servicio supere los CIEN (100) SMLMV y vaya hasta los MIL (1000) SMLMV se realizará una solicitud privada.

Que se publicó proceso ODT- IPV-010-2023, el cual después de la correspondiente presentación de ofertas, evaluación de los proponentes, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso a la empresa UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A. con NIT. 860.502.253-1, quien cumplió con los requisitos económicos, Jurídicos, Técnicos y Financieros establecidos por la Operadora Distrital de Transporte de acuerdo a la propuesta presentada.

Que la Representante Legal cuenta con las facultades para suscribir el contrato y adelantar las gestiones correspondientes y, en consecuencia, se suscribe el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA REALIZAR LAS RUTAS DE ACERCAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE SAS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN NO. 1224 DE 2021 Y A LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE**".**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:

El Contratista deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos en específico las relacionadas en el ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TECNICAS que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II y que son parte integral del presente documento.

TERCERA. PLAZO: El plazo para la prestación del servicio será de Once (11) meses y quince (15) días, a partir del 16 de enero de 2024.

CUARTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($305.325.000), Incluido IVA, costos directos e indirectos, tributos, así como todos los gastos asociados a la ejecución del contrato, valor por el cual se suscribirá el Contrato,

valor para la vigencia 2024.

El presente proceso será respaldado para la vigencia 2024 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 0076 del 12 Enero 2024**

No. CDP	Fecha	Valor
00-000076	12 Enero 2024	337.824.640

QUINTA. FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** el valor de la prestación del servicio mediante uno (1) pago proporcional a los quince días de prestación del servicio y once (11) pagos mensuales, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas.

Lo anterior con previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, quien verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago al día de los parafiscales. incluyendo valor del IVA, todos los gastos,impuestos, deducciones, retenciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Los valores se pagarán una vez recibidos los productos y servicios esperados y previa presentación de la factura y los siguientes documentos:

- Aprobación de los entregables emitidos por la supervisión y apoyo a la supervisión del contrato.
- Factura original expedida de conformidad con los requisitos legales, para efectos tributarios según lo consagrado en las normas vigentes nacionales.
- La certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales, que corresponda al periodo facturado, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.

Nota 2 : El pago de la factura se realizará a crédito dentro de los (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados.

Tanto el valor total, como el de la forma de pago del contrato respectivamente comprenden todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causados a cargo del CONTRATISTA. La fecha de corte será el 15 del respectivo mes de cobro. Sin embargo, teniendo en cuenta el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. ajustará operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas.

El contratista deberá presentar al supervisor los documentos soporte para la solicitud de pago. Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente aprobado por el Supervisor, así como el pago de la seguridad social integral que le corresponde al contratista en su condición de independiente con contrato de prestación de servicios.

El supervisor deberá radicar las certificaciones de cumplimiento y el informe de supervisión en el cual se indique el cumplimiento de las obligaciones. Sin embargo, teniendo en cuenta el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., ajustará operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas.

De ser el caso, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. podrá, previa comunicación al CONTRATISTA, en los meses de diciembre o enero o cuando las necesidades del servicio lo ameriten, requerir la presentación anticipada de las cuentas de cobro o facturas. Para lo cual, en todo caso, el pago o abono en cuenta, se efectuará en los precisos términos previstos en la presente cláusula.

El valor de la presente contratación será cancelado por la Operadora Distrital De Transporte S.A.S., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones inherentes a la Naturaleza del Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Hacer presentación y entrega de los documentos e información señalada como entregables en los Estudios Previos, requerida para el cumplimiento del objeto contractual, conforme al cronograma de actividades propuesto y definido.
2. Dar cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de seguridad social en salud y pensiones, aportes parafiscales si fuere el caso, además estar afiliado y mantener vigente dicha afiliación durante la ejecución del presente contrato a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto del contrato y a emplear toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño, para el cumplimiento del objeto de este contrato.
4. Entregar todos los escritos y documentos que en general que produzcan directamente relacionados con la prestación de sus servicios.
5. Colaborar con la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. en lo que sea necesario para que el objeto contratado sea cumplido, actuando con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto delcontrato.

6. Dar respuesta a todas las peticiones del objeto del contrato, que le presente la Operadora Distrital de Transporte S.A.S de manera inmediata o en el término que entre las partes se considere necesario, sin perjuicio de que la Operadora Distrital de Transporte S.A.S requiera la respuesta, participación o pronunciamiento del contratista en un término menor.
7. Entregar todos los escritos y documentos que produzca durante la ejecución del contrato y que se encuentren directamente relacionados con la ejecución de sus servicios y en general todos aquellos que deba aportar a la Operadora Distrital de Transporte S.A.S provenientes de terceros para la verificación de sus obligaciones contractuales y legales en medio escrito y/o en archivo electrónico que garantice la inmutabilidad, conservación y reproducción de lainformación.
8. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la información y documentación en general alusiva a su capacidad y habilitación profesional, contractual, tributaria.
9. Colaborar con la Operadora Distrital de Transporte S.A.S en lo que sea necesario para que el objeto contratado sea cumplido, actuando con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto delcontrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Como consecuencia de las actividades que asume, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a:

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Dar cumplimiento a lo enmarcado dentro de las especificaciones técnicas de los vehículos y conductores exigidas por la Operadora Distrital de Transporte.
2. Al finalizar cada mes deberán entregar un informe de actividades en el que se soportará la prestacióndel servicio para cada día del mes y el valor final de la facturación mensual, este informe será aprobado por el supervisor del contrato.
3. El soporte de la prestación del servicio a completitud será la entrega de las planillas de registro de personal de la ODT, el cual debe ser llevado por parte del contratista, allí se deberá indicar el nombree identificación de cada uno de los Operadores, lugar de origen, lugar destino y su firma.
4. Además, se deberá realizar en conjunto con la facturación el soporte de las planillas de transporte, las cuales detallan las horas de inicio y fin de los recorridos, el origen y el fin del recorrido y el nombrey firma del personal del área de operaciones en turno como soporte de realización del recorrido.
5. Mensualmente también se debe anexar información en archivo KMZ o KML de los recorridos realizados en cada una de las rutas a diario, las paradas y los tiempos de desplazamiento de cada recorrido, desde el inicio en patio hasta retornar nuevamente al mismo.
6. Entregar El Plan estratégico de seguridad vial (PESV) y mantenerlo actualizado.
7. Previo requerimiento del supervisor del contrato se solicitará un cumplimiento en los lineamientos del plan estratégico de seguridad vial presentado a la Operadora Distrital de

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
2. Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Contrato.
3. Suministrar oportunamente y con la antelación suficiente la información necesaria que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.
5. Apoyar en forma permanente a **EL CONTRATISTA** en los aspectos que sean de su competencia.
6. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones y aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social, salud, riesgos laborales y pensiones**.**
7. Entregar a **EL CONTRATISTA** toda la información que se requiera con la validez y que refleje la realidad de la operación de **EL CONTRATANTE**

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Considerando que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa sin subordinación respecto de **EL CONTRATANTE, l**as partes estipulan que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por concepto de salarios, Acciones sociales, indemnizaciones o cualquier clase de reclamo laboral que se derive de la actividad de **EL CONTRATISTA** originado por la ejecución de este Contrato. **EL CONTRATISTA** asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del Contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos sus compromisos en relación con los trabajadores de que se valga, si los hubiere.

PARÁGRAFO. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, declara de antemano hacerse responsable de su afiliación y/o la de sus dependientes, en los sistemas de salud, pensión y riesgos Laborales. Para tal fin **EL CONTRATISTA** deberá presentar soporte de pago de planilla, mes vencido conforme al periodo cobrado.

NOVENA. LAVADO DE ACTIVOS: Las partes certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Así mismo se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores y empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del presente contrato las partes, alguno de sus

administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo relacionadas con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiación del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC y las demás establecidas como de referencia, la parte enterada de dicha situación tendrá derecho a terminar de manera unilateral el Contrato, sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL. En la cual se establece que: **EL CONTRATISTA,** en desarrollo del presente contrato, dará estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en la adquisición del bien, obra y/o servicio generando el menor impacto ambiental global posible, desde la perspectiva del ciclo de vida y garantizando la calidad necesaria del bien, obra y/o servicio y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el sistema de gestión ambiental de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S en especial los establecidos en el programa de compras verdes.

DECIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD: La información entregada por **EL CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** con el fin de que lleve a cabo el presente contrato, constituye **INFORMACION CONFIDENCIAL.** Tal información no es de dominio público, no se encuentra en poder de terceros, no existen personas diferentes al **CONTRATANTE** autorizadas para distribuirla o utilizarla y ha sido adquirida y desarrollada independientemente por **LA CONTRATANTE.** En consecuencia, el **CONTRATISTA**, se obliga a utilizar tal información única y exclusivamente para los fines establecidos en este contrato, no la duplicará, distribuirá, publicará, ni divulgará a persona alguna, salvo a sus empleados que tengan necesidad de conocerla para el propósito establecido en este mismo documento. Para cumplir tal cometido, el **CONTRATISTA** informará a cada uno de los representantes que reciben la información sobre su naturaleza CONFIDENCIAL, para que la utilicen solo para los objetivos indicados en este documento. **LA CONTRATANTE** se reserva la titularidad de la propiedad de la información suministrada, la cual no otorga derecho alguno al **CONTRATISTA,** quien aplicará medidas de seguridad razonables para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de esta información confidencial. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por parte de **LA CONTRATANTE,** la información se mantendrá como confidencial por el término de cinco (5) años a partir de su recibo por parte del **CONTRATISTA**.

No se considera violación de la confidencialidad, cuando la información deba ser entregada a autoridad competente, o cuando sea de conocimiento público, por causas no imputables al **CONTRATISTA.**

No habrá obligación de confidencialidad en los siguientes casos:

a. Cualquier información o conocimiento es revelado legítimamente por terceros legalmente autorizados para su divulgación.

b. La información es requerida por cualquier tribunal u otra autoridad competente, siempre que **EL CONTRATANTE** comunique a **EL CONTRATISTA** tan pronto como reciba la orden de divulgación, para

que el Cliente pueda tomar todas las medidas razonables para minimizar los efectos de dicha divulgación.

c. Haya sido publicada por persona distinta de la Parte que reveló la información confidencial en una publicación de distribución pública o presentada como información pública ante cualquier autoridad gubernamental;

DECIMA SEGUNDA SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio contratado a través de **GERENTE DE OPERACION** o a quien designe, con el apoyo que corresponda. En ejercicio de la supervisión se podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

EL CONTRATANTE podrá exigir a **EL CONTRATISTA** con un previo aviso de tres (3) días, la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente Contrato.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **CONTRATANTE** acceda a la información necesaria para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, salvo que esos acuerdos de confidencialidad correspondan a herramientas o desarrollos utilizados por **EL CONTRATISTA** que pudieran vulnerar el know how de este último o de terceros.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. Ninguna de las Partes podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se derivan del presente Contrato, sin la autorización previa y escrita de la otra parte.

DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA en cualquier momento, si lo requiere,

podrá subcontratar a terceros para la ejecución del objeto del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** notificará a **EL CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días anteriores a la contratación, en todo caso se requiere autorización expresa del Contratante.

DÉCIMA QUINTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En el desarrollo del presente Contrato, será necesario el intercambio de datos personales de individuos que desarrollen negocios con las Partes, sus subalternos, empleados y/o demás personas naturales relacionadas con este, paralo que, al firmar el presente Contrato, las partes autorizan de manera previa, libre, informada, expresa e inequívoca, la recolección de dichos datos personales, el tratamiento y la transmisión de los mismos, de acuerdo con lo establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1074 de 2015.

De esta manera, **EL CONTRATANTE** deberá informar y solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca al representante autorizado, empleados, subalternos y demás personas naturales relacionadas con este, para el tratamiento de sus datos personales que sean necesarios para el

desarrollo del presente Contrato. En caso de que sea incorrecta o este incompleta o deba ser actualizarla, **EL CONTRATANTE** deberá informar a **EL CONTRATISTA**. Asimismo, **EL CONTRATANTE** manifiesta que tiene la autorización de los titulares, para autorizar a **EL CONTRATISTA** para realizar el tratamiento de los datos, transferir y/o transmitir los mismos a terceros, dentro o fuera del territorio de Colombia para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en el presente documento.

Por su lado, **EL CONTRATISTA** entregará a **EL CONTRATANTE** datos personales necesarios para el cumplimiento del presente Contrato y, por lo tanto, declara contar con la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca de sus titulares, garantizando el suministro de la información de forma veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. En caso de que sea incorrecta o este incompleta o deba ser actualizarla, **EL CONTRATISTA** informará a **EL CONTRATANTE**.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente Contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes hará el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentarios 1074 de 2015 y las condiciones y reglas contenidas en la Política de Tratamiento de la Información Personal de las partes y la relación contractual. En caso de que en el desarrollo del Contrato se presente por cualquiera de las Partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato a la otra Parte. Para tal efecto, los datos podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas a: 1) Las personas jurídicas que tienen la calidad de filiales, subsidiarias, o vinculadas, o la sociedad controlante. 2) Los empleados necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos 3) empleados, contratistas y funcionarios que intervengan en el proceso de celebración, ejecución y terminación de contratos 4) personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraude, la selección de riesgos, y control de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultarlos en las políticas de tratamiento de datos personales.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN: El presente Contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causales: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes **2.** Incumplimiento reiterado de los compromisos u obligaciones del presente Contrato por cualquiera de las partes. **3**. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **4.** Cuando siendo suspendido el

contrato por fuerza mayor o caso fortuito no se reanude su ejecución dentro de un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la causa que motivo la suspensión.**5.** Liquidación, disolución o incapacidad financiera de cualquiera de las partes. **6.** Por orden judicial o arbitral debidamente ejecutoriada o como consecuencia de ésta.

PARÁGRAFO. En cualquier caso, de terminación del presente Contrato aun por fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA**, las sumas de dinero efectivamente causadas en atención a los servicios prestados. La terminación de alguno o de varios servicios del presente Contrato, no extinguirá el Contrato con relación a los servicios que queden vigentes.

DÉCIMA SEPTIMA. REQUERIMIENTO. EL CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento para constituirlos en mora de las obligaciones pendientes de pago.

DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La totalidad de la producción intelectual será de propiedad de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** se obliga a ceder de forma absoluta todos los Derechos Patrimoniales sobre cualquiera de las partes desarrolladas por el mismo.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN. Cualquier modificación a este Contrato deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes. Cualquier ampliación se efectuará mediante Otros Si suscrito igualmente por ambas partes. Si no se siguiere este procedimiento, ninguna modificación o ampliación tendrá validez alguna.

VIGÉSIMA DISPOSICIONES INVÁLIDAS: Si alguna de las disposiciones de este acuerdo llegare a ser declarada ilegal o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse y este acuerdo deberá, al alcance posible y sin desvirtuar su propósito, ser ejecutado como si dicha disposición ilegal o sin vigor no hubiera sido parte del mismo, y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto y no deben ser afectadas por la disposición ilegal o sin vigor.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOMICILIO. El presente Contrato se regirá por la legislación colombiana y demás normas concordantes. Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio de ejecución contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES. Toda notificación que se haga entre las partes por razón o con ocasión de este Contrato, deberá ser hecha mediante comunicación escrita enviada a las direcciones de correo electrónico que a continuación se indican, y se entenderá surtida al primer día hábil siguiente a la fecha de recepción del correo al buzón: radicacion@odt.gov.co y diana.gonzalez@ucoltur.com

VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión del presente contrato, las partes intentarán primero el arreglo directo, y si dentro de los cinco días corrientes siguientes ello no es posible, las partes acudirán a los mecanismos

alternativos de solución de controversias regulados en la ley, como la transacción y la amigable composición, si dentro de los quince (15) días siguientes al surgimiento de la controversia las partes no llegan a un acuerdo en el mecanismo de solución de conflictos a utilizar, la disputa se resolverá a través de la conciliación.

VIGÉSIMA CUARTA. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Para todos los efectos de responsabilidad, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a ejecutar el objeto del presente Contrato en forma diligente, oportuna y eficaz.

La responsabilidad de **EL CONTRATISTA** en todos los casos, por cualquier o todas las reclamaciones, demandas, perjuicios o cualquier otro concepto y su correspondiente defensa e indemnización que surja en desarrollo o con ocasión de este Contrato, estará limitada únicamente a una suma equivalente al valor que en sede judicial se acredite y defina como daños directos derivados del incumplimiento de las obligaciones enunciadas en el presente Contrato.

Sin embargo, no habrá limitación de responsabilidad únicamente en los siguientes casos: (i) Cuando el daño se derive directa o indirectamente de una actuación dolosa o culposa de la parte a quien se le atribuye el daño. (ii) cuando de acuerdo con la ley no sea expresamente posible limitar la responsabilidad; y (iii) cuando el daño se derive del incumplimiento a las obligaciones contractuales de confidencialidad de la información.

VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones eso de las de sus subcontratistas o dependientes que puedan generar perjuicios u obligaciones de pago a cargo de **EL CONTRATANTE** por la ejecución del presente Contrato. En todo caso la responsabilidad

de **EL CONTRATISTA** estará limitada únicamente a la suma equivalente al valor que en sede judicial se acredite y defina como daños directos derivados del incumplimiento de las obligaciones enunciadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: Dar cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicios establecidos a continuación de los cuales de darse incumplimiento por parte del contratista contara con descuentos frente a su remuneración mensual por el procedimiento establecido.

La disponibilidad del servicio es de 100%. Respecto a los días que tenga el mes y en concordancia con ello se describen en la **Tabla 1 los NIVELES DE SERVICIO** en los que se determinarán los descuentos respectivos, así:

Tabla No 1. Descuentos de acuerdo con el % de compensación del canon mensual

Rangos de Recorridos Incumplidos	% de Compensación Canon Mensual
0	0%
1 a 2	2%
3 a 5	3%
Mas de 5	6%

Si el contratista CUMPLE con todos los recorridos durante el mes no sufrirá descuentos de ningún tipo. Si el contratista INCUMPLE de 1 a 2 recorridos en el mes se le descontará el 2% del total de la facturación del mes correspondiente. Si el contratista INCUMPLE de 3 a 5 recorridos en el mes se le descontará el 3% del total de la facturación del mes correspondiente. Si el contratista INCUMPLE más de 5 recorridos en el mes se le descontará el 6% del total de la facturación del mes correspondiente. Nota 1: Este descuento se realizará adicional al viaje no ejecutado por el contratista

VIGÉSIMA SÉPTIMA: ANEXOS. Los anexos que hacen parte integral del presente Contrato son:

Todos los documentos previos publicados en la plataforma SECOP II, Proceso **ODT- IPV-010-2023**. La prevalencia de las obligaciones entre las partes se determinará según el siguiente orden:

i. Lo dispuesto en el presente contrato;
ii. Anexo No 1 Especificaciones técnicas
iii. Anexo No 3 Acuerdo de Niveles de Servicio
iv. Lo dispuesto en los documentos previos serán publicados.

VIGÉSIMA OCTAVA: GARANTIAS: El CONTRATISTA deberá suscribir las garantías que amparen los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista, así: (verificable estudio y/o Manual de buenas prácticas), de acuerdo con las normas vigentes, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación otorgada por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados:

Tipo de Garantía	Amparo	Porcentaje	Vigencia
Póliza	Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del contrato.

Póliza	Calidad del Servicio	10% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, a partir de la suscripción del contrato
Póliza	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato
Póliza	Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMLMV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá presentar las garantías o remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato para su respectiva aprobación.

PARAGRAFO SEGUNDO. Si el CONTRATISTA utiliza como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro, éstas deben ser a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, o régimen especial de contratación otorgada por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados

VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes.

Para constancia el presente Contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de enero de 2024 y será publicada en la plataforma SECOP II.

EL CONTRATANTE,

CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR
C.C No.52.086.439 de Bogotá
Representante Legal
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

EL CONTRATISTA,

DIANA LORENA GONZÁLEZ RIVERA
C.C. 1.030.588.083 de Bogotá D.C
Representante Legal
UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A.
NIT. 860502253-1

Revisó y aprobó: Milena Jaime Cervantes – Gerente Jurídica
Reviso y aprobó: Javier Marquez – Gerente Financiero y administrativo
Revisó: Ricardo Florez Larotta – Gerente Operaciones
Revisó: Adriana Baquero- Líder de contratación
Revisó: Carlos Arturo Guzmán- Profesional Contratación
Reviso: Mauricio Pulido Cañon- Líder de compras
proyecto: Lorena Patiño Suarez – Profesional Compras

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

ACTA DE INICIO

No. DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios No. UF8-004-2024
OBJETO:	"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA REALIZAR LAS RUTAS DE ACERCAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE SAS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN NO. 1224 DE 2021 Y A LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE"
CONTRATISTA:	**UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A.**
CÉDULA O NIT:	860.502.253-1
CDP: (No. y fecha)	CDP 076 del 12 de enero de 2024
CRP: (No. y fecha)	CRP 094 del 15 de enero de 2024
VALOR DEL CONTRATO U ORDEN:	TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($305.325.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES y QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR DESIGNADO: **APOYO A LA SUPERVISIÓN:**	**RICARDO FLOREZ LAROTTA** GERENTE DE OPERACIONES **LEONEL AUGUSTO CETINA RIVERA** LIDER DE PLANEACION DE OPERACIONES
FECHA DE INICIO:	16 de enero de 2024
FECHA DETERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2024
GARANTÍA:	No. 37-44-101042227 ANEXO No 0 del 16/01/2024, expedidas por Seguros del Estado No. 37-40-101026409 ANEXO No 0 del 16/01/2024 expedidas por Seguros del Estado Aprobadas por la entidad el 16/01/2024

En la ciudad de Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2024, entre los suscritos **RICARDO FLOREZ LAROTTA**, en calidad de **GERENTE DE OPERACIONES** y **LEONEL AUGUSTO CETINA RIVERA** en calidad de **LIDER DE PLANEACIÓN DE OPERACIONES** por la ODT, y por otra parte **DIANA LORENA GONZÁLEZ RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.588.083 Representante Legal de la **UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A.** identificado con número de Nit. 860.502.253-1 en calidad de contratista, hemos convenido suscribir el Contrato de Prestación de Servicios No. UF8-004-2024. En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se publicará en SECOP II

DIANA LORENA GONZALEZ RIVERA
Representante Legal
UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A.

RICARDO FLOREZ LAROTTA GERENTE DE OPERACIONES
Operadora Distrital de Transporte S.A.S..

Leonel Cetina

LEONEL AUGUSTO CETINA RIVERA LIDER DE PLANEACIÓN DE OPERACIONES
Operadora Distrital de Transporte S.A.S.
Apoyo a la Supervisión.

Revisó y aprobó: Milena Jaimes – Gerente Jurídico
Revisó: Adriana Katherinne Baquero Herrera – Líder de Contratación
Proyectó: Carlos Guzmán – Profesional en Contratación CAGP93

OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.
NIT : 901526664-7

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 000094

FECHA : ene-15/2024
A FAVOR DE : UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A. NIT: 860502253-1
COMPROMISO : Contratar el servicio de transporte especial para realizar las rutas de acercamiento para el personal de la Operadora Distrital de Transporte SAS que faciliten el cumplimiento del contrato Interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021 y a la consolidación de proyectos vinculados al desarrollo de su objeto social de la Operadora Distrital de Transporte SASContratar el servicio de transporte especial para realizar las rutas de acercamiento para el personal de la Operadora Distrital de Transporte SAS que faciliten el cumplimiento del contrato Interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021 y a la consolidación de proyectos vinculados al desarrollo de su objeto social de la Operadora Distrital de Transporte SAS
DISPONIBILIDAD : 00 000076 -- ene-12/2024
DEPENDENCIA : GERENCIA GENERAL

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
424502064114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	00-RECURSO PROPIOS	000076 - ene-12/2024	305,325,000.00
Rubro mayor:	42450206 / COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			
			TOTALES	**305,325,000.00**

VIGENCIA : 2024
VALOR : TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS.

Edna V. Navarro S
DIRECTOR CORPORATIVO

VoBo

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Contrato N°	UF8-004-2024
Contratista	UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S. A.
Identificación (CC, NIT)	860.502.253-1
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA REALIZAR LAS RUTAS DE ACERCAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE SAS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN NO. 1224 DE 2021 Y A LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE
Fecha de suscripción del Contrato	15 de enero de 2024
Valor Inicial del Contrato	TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($305.325.000)
Fecha de Inicio	16 de enero de 2024
Plazo de Ejecución	ONCE (11) MESES y QUINCE (15) DÍAS
SUPERVISIÓN	
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión.	**RICARDO FLOREZ LAROTTA** GERENTE DE OPERACIONES **LEONEL CETINA RIVERA** LÍDER DE PLANEACIÓN DE OPERACIONES
Periodo Evaluado:	Del 16 al 31 de enero de 2024
Valor por ejecutar a la fecha:	$305.325.000

1. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Se adjunta comprobante de pago de planilla Nº 7390347 correspondiente a seguridad social del mes de enero de 2024

2. INFORMACIÓN SOBRE AVANCE DEL CONTRATO:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto entregado	% cumplimiento
1	Prestar el servicio de rutas de acercamiento según lo estipulado en el contrato y el anexo técnico.	Servicio de rutas de acercamiento prestado durante los días del período evaluado	100%
2.	Detalle de los recorridos realizado en formato KMZ	Se recepciono archivos en formato KMZ (Google Earth) con seguimiento de los recorridos realizados durante cada día de servicio.	100%

3. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

No aplica

4. NECESIDAD DE PROCEDER CON LA VALIDACION DE LAS OBLIGACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

No aplica

5. OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES GENERALES

Se cumple con la prestación del servicio contratado, se realiza reunión de seguimiento para retroalimentar prestación del servicio de rutas de acercamiento.

6. ESTADO FINACIERO DEL CONTRATO

6.1. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS:

Relación de pagos realizados al Contrato No. *UF8-004-2024*

PERIODO FACTURADO	NUMERO DE FACTURA	VALOR PAGADO
-	-	-

6.2. RELACIÓN DE FACTURAS / CUENTAS DE COBRO POR PAGAR:

Relación de facturas / cuentas de cobro pendientes de pago

FACTURA O CUENTA DE COBRO	PERIODO CORRESPONDIENTE	VALOR
UCFE-1447	Del 16 al 31 de enero 2024	13.275.000
VALOR TOTAL POR PAGAR		13.275.000

Cordialmente,

RICARDO FLOREZ LARROTA
Supervisor Contrato UF8-004 de 2024
Gerente de Operaciones

LEONEL CETINA RIVERA
Apoyo a la Supervisión del Contrato UF8-004 de 2024
Líder de Planeación de Operaciones

UCOLTUR S.A.
NIT.: 860.502.253-1

CERTIFICACION

El suscrito Revisor Fiscal de UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A. UCOLTUR S.A, sociedad identificada con Nit 860.502.253-1, certifica que a la fecha, la empresa *ha efectuado de manera puntual los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales, vacaciones y aportes parafiscales de sus empleados, de los últimos 6 meses.*

La presente se expide en Bogotá D.C, el primer día del mes de FEBRERO de 2024.

Cordialmente,

CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ
Revisor Fiscal
T.P 19.257-T
c.c. 19.438.721 de Bogotá

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860502253-1	UCOLTUR S.A.	CALLE 63 SUR # 70C - 25	7800088	ucolbushumana@outlook.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					34	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-01	2023-12	E	15/01/2024	73903247	$13.502.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	325.100	0		0		0	0	0	0	325.100	7
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	814.300	0		0		0	0	0	0	814.300	13
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	568.600	0		0		0	0	0	0	568.600	8
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	128.500	0		0		0	0	0	0	128.500	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	92.800	0		0		0	0	0	0	92.800	2
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	74.800	0		0		0	0	0	0	74.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.228.900	0	0	0	0	0	0		1.228.900	5
230301	Porvenir	800224808-8	3.635.700	0	0	0	0	0	0		3.635.700	15
231001	Colfondos	800227940-6	515.300	0	0	0	0	0	0		515.300	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.342.900	0	0	0	0	0	0		2.342.900	11

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-7	Seguros Bolivar S.A.	860002503-2	1.872.800				1.872.800	0	0	1.872.800			18.728	1.872.800	34

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.902.800	0	0	1.902.800	34

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860502253-1	UCOLTUR S.A.		CALLE 63 SUR # 70C - 25	7800088	ucolbushumana@outlook.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					34	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-01	2023-12	E	15/01/2024	73903247	$13.502.500	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	2.004.100	2.004.100
Pensión	4	7.722.800	7.722.800
Riesgos Laborales	1	1.872.800	1.872.800
CCF	1	1.902.800	1.902.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	12	13.502.500	13.502.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860502253-1	UCOLTUR S.A.		CALLE 63 SUR # 70C - 25	7800088	ucolbushumana@outlook.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					34	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-01	2023-12	E	15/01/2024	73903247	$13.502.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornudo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1033802634	SAENZ ROZO CARLOS ALBERTO	1	0			S																	230301	1.082.667	173.300	0	0	0	0	EPS005	1.082.667	43.400	14-7	1.082.667	1	5.700	CCF24	1.082.667	43.400	0	0	0	0	0
2	CC	1033802634	SAENZ ROZO CARLOS ALBERTO	1	0			S										X							230301	77.334	12.400	0	0	0	0	EPS005	77.334	3.100	14-7	77.334	1	0	CCF24	77.334	0	0	0	0	0	0
3	CC	1030588083	GONZALEZ RIVERA DIANA LORENA	1	0			S																	230301	4.500.000	720.000	0	0	0	0	EPS008	4.500.000	180.000	14-7	4.500.000	1	23.500	CCF24	4.500.000	180.000	0	0	0	0	0
4	CC	52028103	BERNAL TORRES JANETH ELVIRA	1	0			S																	25-14	1.900.000	304.000	0	0	0	0	EPS008	1.900.000	76.000	14-7	1.900.000	1	10.000	CCF24	1.900.000	76.000	0	0	0	0	0
5	CC	79571276	OSPINA JIMENEZ JOSE HELI	1	0			S																	230201	928.000	148.500	0	0	0	0	EPS005	928.000	37.200	14-7	928.000	5	64.600	CCF24	928.000	37.200	0	0	0	0	0
6	CC	79571276	OSPINA JIMENEZ JOSE HELI	1	0			S											X						230201	290.001	46.500	0	0	0	0	EPS005	290.001	11.700	14-7	290.001	5	0	CCF24	290.001	0	0	0	0	0	0
7	CC	1123630536	CAMACHO ZARATE LUIS MAURICIO	1	0			S																	230301	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	100.000	14-7	2.500.000	1	13.100	CCF24	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
8	CC	80757781	MUÑOZ SAMACA CARLOS ALBERTO	1	0			S																	25-14	734.667	117.600	0	0	0	0	EPS017	734.667	29.400	14-7	734.667	4	32.000	CCF24	734.667	29.400	0	0	0	0	0
9	CC	80757781	MUÑOZ SAMACA CARLOS ALBERTO	1	0			S													X				25-14	425.334	68.100	0	0	0	0	EPS017	425.334	17.100	14-7	425.334	4	0	CCF24	773.333	31.000	0	0	0	0	0
10	CC	79246931	PIÑEROS NIVIA EDILBERTO	1	0			S																	230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-7	1.160.000	4	50.500	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
11	CC	79537269	MURTE MARROQUIN ELIAS	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-7	1.160.000	4	50.500	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
12	CC	79739002	GALEANO BOHORQUEZ ELKIN JAVIER	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	46.400	14-7	1.160.000	4	50.500	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
13	CC	79725250	MACHADO CASTIBLANCO GIOVANNY	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	46.400	14-7	1.160.000	4	50.500	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
14	CC	79853566	PINZON MARTINEZ HERMIDES ANGEL	1	0			S	X																230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-7	1.160.000	4	50.500	CCF24	1.382.083	55.300	0	0	0	0	0
15	CC	13485353	PINZON GOMEZ JORGE ENRIQUE	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-7	1.160.000	4	50.500	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
16	CC	80440838	PEÑA MENDEZ JOSE ANTONIO	1	0			S																	230301	889.334	142.300	0	0	0	0	EPS017	889.334	35.600	14-7	889.334	4	38.700	CCF24	889.334	35.600	0	0	0	0	0
17	CC	80440838	PEÑA MENDEZ JOSE ANTONIO	1	0			S									X								230301	270.667	32.500	0	0	0	0	EPS017	270.667	0	14-7	270.667	4	0	CCF24	270.667	0	0	0	0	0	0
18	CC	80236234	DIAZ PINEDA JOSE FERNANDO	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS017	1.160.000	46.400	14-7	1.160.000	4	50.500	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
19	CC	79649222	GOMEZ PINTO JOSE MIGUEL	1	0			S																	25-14	425.334	68.100	0	0	0	0	EPS002	425.334	17.100	14-7	425.334	4	18.600	CCF24	425.334	17.100	0	0	0	0	0
20	CC	79649222	GOMEZ PINTO JOSE MIGUEL	1	0			S													X				25-14	734.667	117.600	0	0	0	0	EPS002	734.667	29.400	14-7	734.667	4	0	CCF24	734.667	29.400	0	0	0	0	0
21	CC	80459180	CABRERA LINAREZ LUIS ANTONIO	1	0			S																	231001	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-7	1.160.000	4	50.500	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
22	CC	80412258	VELASQUEZ PINZON LUIS ANTONIO	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	46.400	14-7	1.160.000	4	50.500	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
23	CC	80489356	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS HERNANDO	1	0			S																	230301	425.334	68.100	0	0	0	0	EPS002	425.334	17.100	14-7	425.334	4	18.600	CCF24	425.334	17.100	0	0	0	0	0
24	CC	80489356	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS HERNANDO	1	0			S													X				230301	734.667	117.600	0	0	0	0	EPS002	734.667	29.400	14-7	734.667	4	0	CCF24	734.667	29.400	0	0	0	0	0
25	CC	6772775	SUAREZ LUIS MARTIN	1	0			S																	25-14	773.334	123.800	0	0	0	0	EPS005	773.334	31.000	14-7	773.334	4	33.700	CCF24	1.044.000	41.800	0	0	0	0	0
26	CC	6772775	SUAREZ LUIS MARTIN	1	0			S													X				25-14	386.667	61.900	0	0	0	0	EPS005	386.667	15.500	14-7	386.667	4	0	CCF24	386.666	15.500	0	0	0	0	0
27	CC	1031137194	HERNANDEZ PARDO MICHAEL STIVEN	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	46.400	14-7	1.160.000	4	50.500	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
28	CC	11407782	HERNANDEZ HERNANDEZ NELSON ARTURO	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-7	1.160.000	4	50.500	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
29	CC	79211683	GOMEZ LOPEZ NILSON	1	0			S																	230201	773.334	123.800	0	0	0	0	EPS002	773.334	31.000	14-7	773.334	4	33.700	CCF24	773.334	31.000	0	0	0	0	0
30	CC	79211683	GOMEZ LOPEZ NILSON	1	0			S													X				230201	386.667	61.900	0	0	0	0	EPS002	386.667	15.500	14-7	386.667	4	0	CCF24	386.666	15.500	0	0	0	0	0
31	CC	1032413615	GOMEZ MONROY OMAR YESID	1	0			S																	230301	850.667	136.200	0	0	0	0	EPS008	850.667	34.100	14-7	850.667	4	37.100	CCF24	850.667	34.100	0	0	0	0	0
32	CC	1032413615	GOMEZ MONROY OMAR YESID	1	0			S													X				230301	309.334	49.500	0	0	0	0	EPS008	309.334	12.400	14-7	309.334	4	0	CCF24	0	0	0	0	0	0	0
33	CC	1023038852	URREGO ROMERO SERGIO JAIR	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-7	1.160.000	4	50.500	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
34	CC	80164838	DUARTE AREVALO WILLIAM ALFREDO	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-7	1.160.000	4	50.500	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
35	CC	79580667	ARIAS SUTANEME WILSON	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-7	1.160.000	4	50.500	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
36	CC	79363385	GONZALEZ PERALTA CELIO ENRIQUE	1	0			S								X									25-14	2.099.847	336.000	0	0	0	0	EPS005	2.099.847	84.000	14-7	2.099.847	5	146.200	CCF24	2.099.847	84.000	0	0	0	0	0
37	CC	1006093461	VERA AROCA FABIAN ANDRES	1	0			S								X									230201	1.952.008	312.400	0	0	0	0	EPS005	1.952.008	78.100	14-7	1.952.008	5	135.900	CCF24	1.952.008	78.100	0	0	0	0	0
38	CC	80001767	CASTRO CASALLAS JAIBER	1	0			S								X									230301	1.868.588	299.000	0	0	0	0	MIN002	1.868.588	74.800	14-7	1.868.588	5	130.100	CCF24	1.868.588	74.800	0	0	0	0	0
39	CC	4058993	BOLIVAR GARCIA LUIS	1	1			S								X										0	0	0	0	0	0	EPS008	2.010.256	80.500	14-7	2.010.256	5	140.000	CCF24	2.010.256	80.500	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860502253-1	UCOLTUR S.A.		CALLE 63 SUR # 70C - 25	7800088	ucolbushumana@outlook.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					34	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-01	2023-12	E	15/01/2024	73903247	$13.502.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
40	CC	1013579343	DURAN GUZMAN LUIS GABRIEL	1	0			S								X									231001	1.894.337	303.100	0	0	0	0	EPS005	1.894.337	75.800	14-7	1.894.337	5	131.900	CCF24	1.894.337	75.800	0	0	0	0	0
41	CC	1013579343	DURAN GUZMAN LUIS GABRIEL	1	0			S										X							231001	165.858	26.600	0	0	0	0	EPS005	165.858	6.700	14-7	165.858	5	0	CCF24	165.858	0	0	0	0	0	0
42	CC	79285852	ZAPATA VASQUEZ LUIS OCTAVIO	1	0			S										X							25-14	680.162	108.900	0	0	0	0	EPS005	680.162	27.300	14-7	680.162	5	0	CCF24	680.162	0	0	0	0	0	0
43	CC	79285852	ZAPATA VASQUEZ LUIS OCTAVIO	1	0			S										X							25-14	680.162	108.900	0	0	0	0	EPS005	680.162	27.300	14-7	680.162	5	0	CCF24	680.162	0	0	0	0	0	0
44	CC	79770675	LIZCANO DUSSAN ORLANDO	1	0			S								X									230201	2.188.698	350.200	0	0	0	0	EPS005	2.188.698	87.600	14-7	2.188.698	5	152.400	CCF24	2.188.698	87.600	0	0	0	0	0
45	CC	80127801	RODRIGUEZ UBAQUE HENRY	1	0			S										X							230301	580.000	92.800	0	0	0	0	EPS005	580.000	23.200	14-7	580.000	4	0	CCF24	580.000	0	0	0	0	0	0
46	CC	80127801	RODRIGUEZ UBAQUE HENRY	1	0			S										X							230301	580.000	92.800	0	0	0	0	EPS005	580.000	23.200	14-7	580.000	4	0	CCF24	580.000	0	0	0	0	0	0

PAGADA

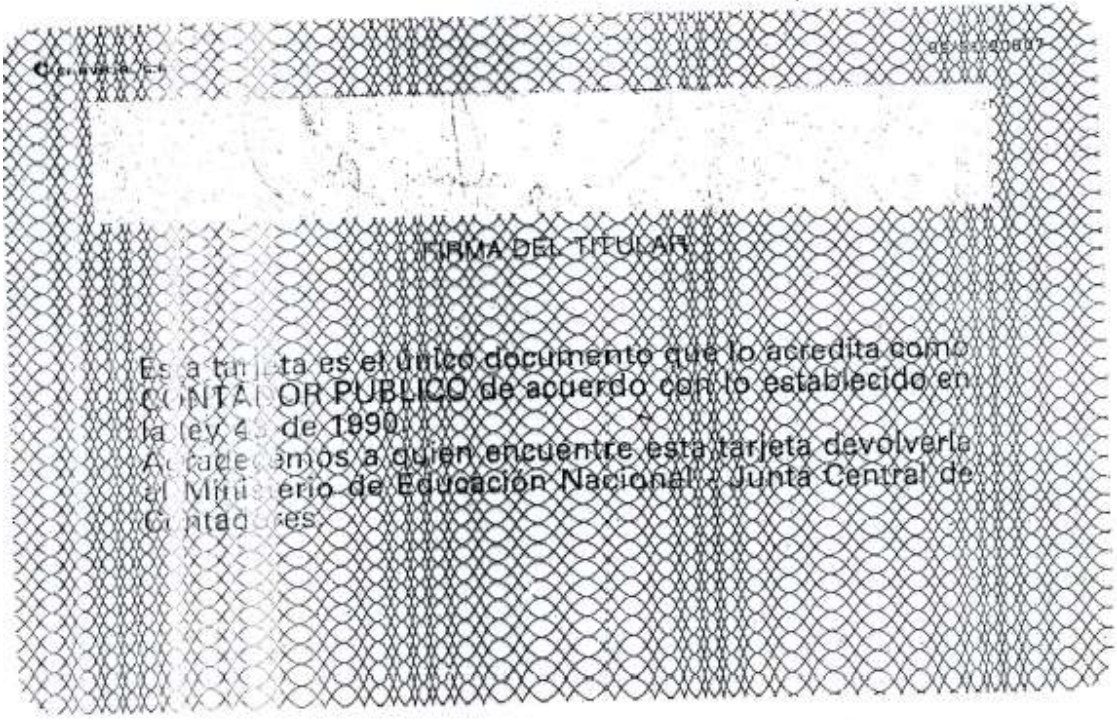
Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DOCUMENTOS REVISOR FISCAL UCOLTUR SA






República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
19257-T
CARLOS
HERNANDEZ HERNANDEZ
C.C. 430.721
RESOLUCION INSCRIPCION 2590-T FECHA 5-XI-87
UNIVERSIDAD CENTRAL
Presidente
00026763


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FFBH0520094BE0E8239

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19438721 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 19257-T Sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Diciembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado